

Nº expediente: OC- 2025-62

INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS COMPLEMENTARIOS DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES PARA PROYECTOS TRACTORES DE GRANDES EMPRESAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y LA LOGÍSTICA AVANZADA EN ANDALUCÍA.

En respuesta a la solicitud de observaciones al borrador del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los incentivos económicos regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía, una vez consultados distintos órganos directivos dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y sin perjuicio de lo que pueda manifestarse en los informes preceptivos que se emitan durante la tramitación del procedimiento de elaboración de dicha norma, se hacen las siguientes observaciones:

Observaciones a la parte expositiva:

Como consideraciones de carácter formal se realizan las siguientes:


- Página 1, párrafo tercero: se propone eliminar el término “entonces” en la frase: “Mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 de la ~~entonces~~ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se han establecido las bases reguladoras [...]”.

- Página 1, párrafo cuarto: al no estar derogada la norma a la que se hace referencia, se propone utilizar en presente los términos “establecía” y “ponía” en la frase: “Como ~~establecía~~ establece el preámbulo de la citada Orden, [...]. Asimismo, se ~~ponía~~ pone de relevancia la necesidad de arbitrar medidas que complementen las ayudas de Incentivos Económicos Regionales en atención a la especificidad territorial y a la situación económica coyuntural de Andalucía”.

- Página 2, párrafo quinto: se propone, de acuerdo con las Directrices de técnica normativa, utilizar el nombre completo de la norma “Ley 38/2003, de 17 de noviembre”, al no haberse nombrado con anterioridad en el texto. Por su parte, se propone utilizar en singular el término “relativos” y usar el adverbio de modo “así” delante del término “como” en la frase: “Por último, se recogen los requisitos exigidos a las entidades para resultar beneficiarias contemplados en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo relativos a los gastos subvencionables contemplados en el artículo 31.2 de la precitada Ley”.

- Página 2, párrafo séptimo: se propone utilizar las preposiciones “en” y “a” delante de las expresiones “el ordenamiento jurídico” y “la propia normativa”. Además, se propone sustituir el término “normal” por “norma” y usar el adverbio “tanto” delante de la expresión “al Proyecto de Orden”. Por último, se propone utilizar los términos “Proyecto” y “Orden” con minúscula inicial en la frase: “[...] y se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico respetando y adaptándose a las normas reguladoras de las ayudas de finalidad regional y a la propia normativa subvencional. Por otro lado, durante la tramitación de la



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA RODRIGUEZ BARCIA MIGUEL ANGEL DABAN CASTRO	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRS9JBFG3HY7S4ZF7U3GKHXFPU	PÁG. 1/2	

norma se dará la debida publicidad tanto al Proyecto de Orden como a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo”.

- Página 2, párrafo octavo: se propone sustituir la preposición “a” por “de” en la frase: “[...] el proyecto de orden ha sido sometido al trámite de audiencia e información pública, prescindiendo ~~a~~ de la consulta pública previa [...]”.

- Página 3, párrafo tercero: se propone eliminar el espacio detrás del término “Andalucía” en la frase: “con lo dispuesto en el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía [...]”.

Observaciones a la parte dispositiva:

Como consideraciones de carácter formal se formulan las siguientes:

- Punto 3 del dispongo, segundo apartado, primer párrafo: se propone utilizar punto y final tras la expresión: “*éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado*”.

- Disposición transitoria única: se propone homogeneizar el uso de mayúscula o minúscula inicial en el término “Orden” en la frase: “*Las modificaciones objeto de la presente Orden serán de aplicación a las convocatorias [...]*”, con respecto al resto del texto.

El presente informe se emite sin perjuicio del resto de los informes que deberán solicitarse y emitirse, así como de los documentos que deberán acompañar al anteproyecto de ley, de conformidad con la normativa aplicable en el procedimiento de elaboración del mismo, y en especial en el artículo 35, relativo a las actuaciones con incidencia económica-financiera y presupuestaria, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras. En este punto, debe tenerse en cuenta el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2024, por el que se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en particular, en relación con la valoración del impacto económico-financiero y presupuestario del proyecto normativo, al que se refiere el artículo 35.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Asimismo, deberá supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.3. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El Jefe del Servicio de Legislación

Fdo.: Miguel Ángel Dabán Castro

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Rodríguez Barcia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA RODRIGUEZ BARCIA

06/05/2025

MIGUEL ANGEL DABAN CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jmRS9JBFG3HY7S4ZF7U3GKHXFPU

PÁG. 2/2

